



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento de Rueda.

Visto que con fue emitido informe de Secretaría sobre el procedimiento, de conformidad con el artículo 191.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Examinada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024 y que antecede, con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadrados y conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación reguladora y referenciados a 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril,

RESUELVO:

UNO. Aprobar la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por encontrarla conforme, en aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad DOS. La aprobación comprende los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Table with 5 columns: CONCEPTOS, DERECHOS RECONOCIDOS NETOS, OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS, AJUSTES, RESULTADO PRESUPUESTARIO. Rows include operations (a, b, c, d), total operations, adjustments, and final adjusted result of 200.390,76.





Ayuntamiento de Rueda

REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		762.661,30
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		715.589,13
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	162.141,26	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	542.580,33	
	De operaciones no presupuestarias	10.867,54	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		267.777,47
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	175.393,74	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	646,94	
	De operaciones no presupuestarias	91.736,79	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	302.286,65	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	40.596,92	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		948.783,23
II	Saldos de dudoso cobro	436.021,25	
	REMANENTE GRAL	512.761,98	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	90.000,00	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		422.761,98

TRES. Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024.

CUATRO: En relación al cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que para el ejercicio de 2024 y analizados los datos de la liquidación del presupuesto se constata una situación de Capacidad de financiación de 20.922,62 euros en términos de contabilidad nacional

Derechos Reconocidos netos (Capítulo 1-7 de ingresos)	+2.015.150,28 €
Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 1-7 de gastos)	-1.985.988,15 €
SUPERÁVIT O DÉFICIT NO FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN	29.162,13 €
AJUSTES	-8.239,51€
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	20.922,62€

CINCO. Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

SEIS. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SIETE Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Hacienda Provincial, y una tercera a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el artículo 193,5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.





Ayuntamiento de Rueda

En Rueda, con fecha y firma al margen.

El Alcalde

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

